



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 89, fecha: miércoles, 08 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

1509

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Vocales en representación de los agricultores y propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

- Daoiz Alonso Alonso
- Amelia Marchamalo Cubillo
- Alfonso Fernández Sanz

Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

- 1. Raúl Alonso González
- 2. Abdelaziz Maatouf Bougrine
- 3. Mariam Falfouli

El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, Ejercerá de Secretaria de la misma la Secretaria del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Malaguilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 3972015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Robledillo de Mohernando, a 06 de mayo de 2024. El Alcalde-Pte. Fdo.: Rubén Marchamalo Almazán.